1316632

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 939

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, *que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.*

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	**GIORGIO ALESSIO CASSUNI FONSECA**	**Rut**	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 18 endodoncias con las siguientes actividades: - Trepanación: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar. - *Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.* - Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. - Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninaro de un conducto radicular preparado mecánicamente. - Elaborar nómina de pacientes atendidos - Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. - Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.		
Monto Total	**$ 1.162.278.-**		
Desde	**01.05.2017**	**Hasta**	**30.09.2017**
Centro de Costo **Imputación**	**32.14.00** **21.03.999.999.001 "2"**	**Programa**	**Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)**

2.- *El monto total a refrendar es de $1.162.278.- (un millón ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN AÑAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CTF / EPO / SPG / arg

2637 / 28.06.2017